



**LA CAJA  
DE CANARIAS**

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIA

Las Palmas de GC., a 4 de noviembre de 2003.

Pongo en su conocimiento que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de esta Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión de 30 de octubre pasado, acordó delegar en la Comisión de Control las funciones que se le confieren en dicha normativa al Comité de Auditoría:

1. Proponer el nombramiento de auditores de cuentas externos.
2. Supervisar los servicios de auditoría interna.
3. Relacionarse con los auditores externos.



**EL PRESIDENTE**

**Antonio Marrero Hernández**